



**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS DE LUIS DIAZ MACHUCA**

RESOLUCION N° 014
CHILLAN VIEJO, 07 ENE 2016

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la Ley 19.434 que crea la comuna de Chillán Viejo; el D.F.L. N° 2-19434 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y planta de personal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, el art. 13 de la ley 19.280.

CONSIDERANDO:

El Correo Electrónico de fecha 11/12/2015 de la Directora de Desarrollo Comunitario quien solicita elaboración de contratos

La necesidad de contar con personal a honorario

Contrato a honorario

DECRETO

1.- APRUEBESE El Contrato de Prestación de Servicios de Don, Luis Díaz Machuca, Rut: 11.982.667-5 En Chillán Viejo, a 07 de Enero de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7, Persona Jurídica de Derecho Público; Representada por su **Alcalde Don Felipe Aylwin Lagos**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Don **Luis Díaz Machuca**, Cédula Nacional de Identidad 11.982.667-5 Profesión Contador, de Nacionalidad chilena, domiciliado en Población Maturana N° 37 de la comuna de Molina, se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios.

Primero: Los servicios que don **Luis Díaz Machuca** prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, los ejecutará DIDECO, ubicada en calle Serrano N° 300 de Chillán Viejo, D.A. N° 03 de fecha 04/01/2016 que aprueba Programa Cultura y Turismo 2016.

- Animador del Programa Cultura 2015, para el II Campeonato Nacional de Cueca Huasa " Hermanos O" Higgins

Don **Luis Díaz Machuca**, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula, de la siguiente manera:

Los días 07, 08 y 09 de Enero de 2016.

Se designa como encargado de Control de las Actividades y Asistencia al Servicio a la Directora de Desarrollo Comunitario, quien deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Segundo: La Municipalidad pagará don **Luis Díaz Machuca**, la suma de \$740.000, impuesto incluido, Boleta de Honorarios y Certificado de Cumplimiento de Director de la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue.

Tercero: Las partes dejan claramente establecido, dado el carácter de esencial a esta cláusula, que el presente contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades